



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 05001-31-10-007-1995-03835

Ref. Separación de Bienes.

Se agrega al expediente memorial aportado por parte de la Cámara de Comercio de Medellín, donde informan haber tomado atenta nota de la medida de levantamiento de embargo, lo anterior para que obre dentro del expediente y los fines a los que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f940075f7c77d915eccbce50aaa654dc4c76f5c9b40be84e2a817c9d8ae49aee**

Documento generado en 16/05/2023 01:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>